

CERTIFICADO DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN MÁLAGA SOBRE AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO ASIGNADO AL PROGRAMA ALQUILA 2018, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, CON INGRESOS LIMITADOS Y A JÓVENES, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (BOJA NÚM. 203, DE 19 DE OCTUBRE)

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 203, de 31 de octubre de 2018, se publica la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según la referida convocatoria, el crédito presupuestario para atender a la provincia de Málaga en las anualidades de 2018, 2019 y 2020, asciende a las cantidades que se reflejan en las siguientes partidas presupuestarias:

* Partidas presupuestarias

1700187252G/43A/48300/29 S0096	10.287.187,01 €
1700037252G/43A/48304/29 01	935.164,19 €
Total	11.222.351,20 €

*Distribución por líneas y anualidades

Financiación estatal	2018	2019	2020
estatal general	1.823.366,71 €	3.386.252,46 €	2.604.809,58 €
estatal joven	576.976,93 €	1.071.528,58 €	824.252,76 €

Financiación autonómica	2018	2019	2020
	220.387,03 €	403.055,77 €	311.721,40 €

De acuerdo con la Base Reguladora Decimoprimeras de la Orden de 17 de octubre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las solicitudes del programa de ayuda general, se han tramitado atendiendo a su fecha de presentación y con reserva del crédito, en primer lugar, las del grupo 1, a continuación las del grupo 2 y finalmente las del grupo 3; Respecto a las solicitudes del programa ayuda a jóvenes, se han tramitado teniendo en cuenta la mera concurrencia por fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.





Asimismo la Base Reguladora Decimocuarta contempla que en el caso de solicitudes que no puedan tramitarse conforme a la opción preferente señalada en la misma, por agotamiento del crédito o incumplimiento del requisito necesario para dicha opción, podrá concederse la ayuda general, en su caso, sin complementos siempre que exista crédito disponible.

La Base Reguladora Decimosexta de la referida Orden establece que en caso de agotamiento del crédito el órgano concedente emitirá un certificado en el que se justifique dicho agotamiento y en el que se incluya el número de ayudas concedidas y su importe en relación con el crédito asignado y resolverá sobre la desestimación del resto de solicitudes pendientes.

De acuerdo con la Base Decimoprimera y Decimosexta es competente para expedir el certificado, el titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano competente para resolver, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

En virtud de ello, visto el informe favorable del Servicio de Vivienda,

CARMEN CASERO NAVARRO, DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN MÁLAGA

CERTIFICO:

- 1.- Que el crédito estatal asignado al programa de jóvenes por importe de 824.252,76 € para cada una las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra agotado.
- 2.- Que con cargo al crédito asignado al cupo de jóvenes se han concedido un total de 388 solicitudes presentadas entre el día 10 de diciembre de 2018 y el 20 de diciembre de 2018.
- 3.- Que el crédito estatal asignado al programa de ayuda general por importe de 2.604.809,58 € para cada una las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra agotado.
- 4.- Que con cargo al crédito asignado al cupo de ayuda general se han concedido un total de 2074 solicitudes que corresponden a solicitudes presentadas entre el día 10 de diciembre de 2018 y el día 4 de enero de 2019.
- 5.- Que el crédito autonómico asignado al programa de ayuda general para atender a solicitudes que puedan complementarse a personas en situación de especial vulnerabilidad, por importe de 311.721,40 € para cada una las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra agotado.
- 6.- Que con cargo al crédito autonómico asignado al programa de ayuda general para atender a solicitudes que puedan complementarse a personas en situación de especial vulnerabilidad se han resuelto un total de 527 solicitudes presentadas el día 10 de diciembre de 2018.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
(Por Delegación, Base Decimosexta de la Orden de 17 de Octubre de 2018 –
BOJA n.º 203 de 19 de octubre)
LA DELEGADA TERRITORIAL

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	13/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQRPS7QDSRXZV377BE9XNZN9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	